



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2019-02270-00

Previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por el extremo actor (núm. 45), se requiere al memorialista para que aporte el certificado de existencia y representación legal del Edificio demandante **debidamente actualizado**, con el fin de establecer que quien certificó la deuda de las cuotas generadas después del mes de septiembre de 2021 hasta diciembre de 2022 estaba facultado para ello, toda vez que en el expediente no existe dicho documento y tampoco fue adosado con la liquidación aportada. Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001. Se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, so pena de no tener en cuenta las cuotas de administración que no estén debidamente certificadas.

Por otro lado, con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor (núm. 047) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se tiene notificado al Fondo de Empleados de Vivienda y Ahorro de Alpina del auto de fecha 23 de enero de 2023, mediante el cual se ordenó citarlo en calidad de acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>023</u> de hoy <u>30 DE MARZO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa4e2267fb5d82362e5bdcc973e441ebd72122914edddc4d37efb0d9786699c**

Documento generado en 27/03/2023 11:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>